



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AVISO DE SALA No. 004 de 2022

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 9° inciso 2° del acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Honorables Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla, para que concurren a la SALA EXTRAORDINARIA DE DECISIÓN VIRTUAL que tendrá lugar, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a partir de las 10:00 a.m.

PROYECTOS REGISTRADOS

SENTENCIAS

REFERENCIA: Protección de los derechos e Intereses Colectivos	
EXP: 88-001-23-31-000-2021-00017-00	
DEMANDANTE: Marcela Sjogreen Velasco y otros	
DEMANDADOS: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y otros	

REFERENCIA: Reparación Directa	
EXP: 41-001-33-31-000-2011-00018-03	
DEMANDANTE: Luz Mila Monje Losada y otros	
DEMANDADOS: Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y otros	

REFERENCIA: Reparación Directa	
EXP: 41-001-33-31-005-2008-00268-01	
DEMANDANTE: Ofelia Pizo Basto y otros	
DEMANDADOS: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

REFERENCIA: Reparación Directa	
EXP: 41-001-33-31-004-2007-00320-01	
DEMANDANTE: Olga Vega de Cortés y otros	
DEMANDADOS: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y Otros	

REFERENCIA: Reparación Directa	
EXP: 88-001-33-33-001-2018-00013-01	
DEMANDANTE: Edilsa Rosa Tapis Hernández y Otros	
DEMANDADOS: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Otros	

JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado

Firmado Por:

Jose Maria Mow Herrera
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 002 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
929cd5e13e3bc24ca8be47d0b4fc9b17c5fa4093619fbb2b41a18b1367ed9fc6
Documento generado en 28/01/2022 06:35:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>